

Formación Ética y Ciudadana

Segundo Año A y B

Trabajo Nº 10

Profesora: Natalia Armas

Correo: nataliacarmas@yahoo.com.ar

La organización federal

El federalismo es un sistema político, en virtud de que el gobierno y el poder están territorialmente descentralizados. Este sistema tiene las siguientes características:

- ✓ Los Estados miembros (jurisdicciones) no son independientes ni soberanos, son autónomos ya que pueden dictar sus propias normas, regirse por ellas y elegir sus gobernantes.
- ✓ Los Estados miembros no tienen el derecho a separarse del resto.
- ✓ Los Estados miembros deben aceptar las decisiones tomadas por las autoridades centrales.
- ✓ Cada una de las jurisdicciones son preexistentes al gobierno central; esto quiere decir que existen antes de que se organizara un gobierno central; son las mismas que, a través del pueblo, deciden crear un gobierno nacional.
- ✓ En el preámbulo de la Constitución Nacional se manifiesta: "Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen...", es decir los constituyentes dictaban una constitución porque así lo querían las provincias.
- ✓ Actualmente el Estado Argentino tiene 24 jurisdicciones (las distintas provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires);
- ✓ Cada provincia tiene su realidad social, cultural, política y económica reconocida por la Constitución Nacional.

El Artículo 121 de la Constitución Nacional dispone que las provincias conservan todo el poder no delegado a la Nación. Por lo tanto, podemos hablar de poderes delegados y poderes no delegados.

Como se menciono anteriormente, la forma de gobierno federal permite el control y la cooperación recíproca entre las provincias y el gobierno federal, evitando la concentración de poder a través de su descentralización.

En este sistema, coexisten dos clases de gobierno: el nacional o federal, soberano, cuya jurisdicción abarca todo el territorio de la Nación, y los gobiernos locales, autónomos en el establecimiento de sus instituciones y sus constituciones locales, cuyas jurisdicciones abarcan exclusivamente sus respectivos territorios.



Organización Política

Cada provincia y la ciudad de Buenos Aires elige por sufragio directo a sus gobernantes y legisladores; asimismo, los estados provinciales organizan y sostienen su administración de Justicia.

A igual que el Gobierno Nacional, las provincias tienen división de poderes:

Poder Legislativo: sanciona las leyes para el territorio de la provincia. Los miembros del Poder Legislativo provincial son elegidos por los ciudadanos de la provincia. Hay provincias que tienen un Poder Legislativo con una sola cámara, es decir, **unicameral**; por ejemplo Misiones. Otras mantienen dos cámaras – **bicameral**- como por ejemplo Buenos Aires, Mendoza o Santa Fe. En estos casos hay cámara de Diputados y de Senadores. Cuando se dictan las leyes provinciales, si hay dos cámaras una actúa como cámara de origen, que es cuando se inicia el tratamiento de una ley y la otra como cámara revisora, que puede aceptar el proyecto tal cual se lo envían o introducir modificaciones.

Poder Ejecutivo: a cargo de un gobernador que cumple funciones administrativas. Los gobernadores son elegidos por los ciudadanos de la respectiva provincia cada cuatro años. Para cumplir las funciones cuenta con el apoyo de los ministros y secretarios.

Poder Judicial: a cargo de jueces, tribunales y una Corte Suprema Provincial para hacer justicia. La organización de la justicia de cada una de las provincias debe estar establecida en su Constitución.

El poder de las provincias

Según la Constitución, las provincias pueden formular leyes y administrar sobre todos los temas, menos sobre aquellos que hayan delegado al gobierno de la Nación.

Las provincias delegaron a la Nación cuestiones muy importantes. A la Nación le corresponde, por ejemplo:

- Emitir moneda de curso legal para todo el país, o sea que no existen monedas o billetes de las provincias.
- Establecer aduanas, que son las instituciones que controlan la entrada y la salida de mercadería desde y hacia el extranjero, y cobran los impuestos correspondientes.

- Dispones de las Fuerzas Armadas de la Nación (Ejército, Marina, Aeronáutica). El presidente de la Nación es el Comandante en jefe de la Fuerzas Armadas.

En algunos casos los poderes son concurrentes, porque les corresponde al mismo tiempo a la Nación y a la provincia, por ejemplo, el establecimiento de determinados impuestos.

Consignas

- 1- ¿Qué es el federalismo?
- 2- Coloca verdadero o falso según corresponda. Escribe correctamente las afirmaciones falsas.
 - a- Los Estados provinciales son soberanos e independientes.
 - b- Los Estados miembros no tienen el derecho a separarse del resto.
 - c- El Estado Argentino tiene 23 provincias y Ciudad Autónoma.
 - d- La Constitución Nacional no reconoce la realidad de cada provincia.
- 3- En un mapa de Argentina colorear la provincia de Santa fe y marca donde se encuentra Capital Federal, sede de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial nacionales
- 4- Completar el siguiente cuadro completando SOLO lo solicitado.

| Poderes | ¿Quién/es lo conforman? | Funciones |
|-------------------|-------------------------|-----------|
| Poder Legislativo | | |
| Poder Ejecutivo | | |
| Poder Judicial | | |

5- ¿Cuál es la moneda de curso legal en nuestro país? ¿Es la misma en la provincia de Santa Fe? ¿Por qué?